

CONSTANCIA SECRETARIAL: se le informa señora Juez que, consultado el portal del banco agrario, se constata consignación de depósitos judiciales, dentro del asunto así:

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar
 POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento
 CEDULA

Digite el número de identificación del demandante
 67045258

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
 SELECCIONE...

Elija la fecha inicial
 Elija la fecha final

Consultar

Datos del Demandante
 Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
 Nombre: NIYIREHT
 Número Identificación Apellido: 67045258 URBANO MUÑOZ
 Número Registros: 13

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002784263	1061706706	FREIDER EDUARDO	MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
VER DETALLE	469030002797338	1061706706	FREIDER EDUARDO	MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
VER DETALLE	469030002807092	1061706706	FREIDER EDUARDO	MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	02/08/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00

Se firma, 01 de septiembre de 2022

ANDREA POSADA LOPEZ

Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	2221
Radicado:	76001311001220200014000
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	NIYIREHT URBANO MUÑOZ
Demandado:	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN
Tema y Subtemas:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Solicita el 24/08/2022 la parte actora, señora NIYIREHT URBANO MUÑOZ, pago de depósitos judiciales dentro del asunto, el cual procederá el Despacho a generar y autorizar, según constancia secretarial.

Por otro lado, se agrega al plenario, notificación Oficio No. 484 de 24 de agosto de 2022, proferidos por el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, ordenando:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
 j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, agosto 24 de 2022

Oficio No. 484

Señores
 JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI
 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
 Demandante: FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN- C.C No.
 Demandado: NIYIRETH URBANO MUÑOZ
 Radicación: 76001-31-10 013-2022-00178-00

Cordial saludo.

Por medio del presente, se le informa que mediante providencia de agosto veintitrés (23) del año en curso, se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: APRUEBASE el acuerdo realizado entre los señores FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN, identificado con C.C No. 1.061.706.706 y NIYIRETH URBANO MUÑOZ, identificado con C.C No.67.045.258. SEGUNDO: REDUCIR la cuota ordenada el día 24 de septiembre de 2020 por la Comisaría Primera de Familia del barrio Terron Colorado de esta ciudad, la cual quedara en la suma de suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.00), más cuotas extras en los meses de junio y diciembre por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.00). Así mismo, el señor Montilla Marín hará entrega del subsidio familiar al que tiene derecho su menor hijo. Dichos dineros serán entregados por el señor Montilla Marín a la señora Niyireth Urbano Muñoz, los primeros cinco (5) días de cada mes a través de consignación en una cuenta que aporte la madre del menor, por medio de giras o entregada personalmente a la señora Urbano Muñoz. Dicha cuota incrementara anualmente de conformidad con el IPC establecido por el gobierno. TERCERO: OFICIAR al Juzgado Doce de Familia de esta ciudad, informándoles sobre esta decisión para que obre dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos que cursa en dicho despacho en contra del señor Freider Eduardo Montilla Marín. CUARTO:..... QUINTO:..... HENRY CLAVIJO CORTES, Juez."

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo de alimentos que cursa en su despacho en contra del señor FREIDER EUDARDO MONTILLA MARIN.

Atentamente,

KATHERINE GOMEZ
 Secretaria

Carrera 10 # 12-15. Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Piso 17. Tel 8986868. Ext: 1531-1532 - correo institucional - j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cali - Valle

La anterior, decisión proferida por el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali, se agrega al plenario para que obre y conste de conformidad.

Y, se LE PONE EN CONOCIMIENTO a las partes.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cd47dc24fe52599a2c57a9a28b98715606adf41c318f320e2770bc9be52587**

Documento generado en 02/09/2022 02:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>